

Borrador de Declaración para la adopción por las Ministras y Altas Autoridades de los Mecanismos Nacionales para el Avance de las Mujeres para el 65° periodo de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CSW65)

“La participación de las mujeres y la adopción de decisiones por ellas de forma plena y efectiva en la vida pública, así como la eliminación de la violencia, para lograr la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas”

Consulta Regional de América Latina y el Caribe

24-25 febrero 2021

Nosotras, las Ministras y Altas Autoridades de los Mecanismos Nacionales para el Adelanto de las Mujeres de América Latina y el Caribe, nos reunimos de manera virtual en el marco de la Sexagésima Reunión de la Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, los días 24 y 25 de febrero de 2021, en la Consulta Regional previa al 65° periodo de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer que tiene como tema prioritario *“La participación de las mujeres y la adopción de decisiones por ellas de forma plena y efectiva en la vida pública, así como la eliminación de la violencia, para lograr la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas”*, a celebrarse en la sede de las Naciones Unidas en Nueva York del 15 al 26 de marzo de 2021; [REF: Modificado del Párr. inicial de la Declaración de Buenos Aires para la CSW63]

Teniendo presentes las obligaciones asumidas por los Estados Parte en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1979) y su Protocolo Facultativo, la Convención sobre los Derechos del Niño (1989) y sus Protocolos Facultativos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1976), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1976), los convenios de la Organización Internacional del Trabajo, en particular los convenios núm. 100, núm. 156, núm. 169, núm. 189 y núm. 190, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará, 1994), la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006), la Convención Interamericana contra Toda Forma de Discriminación e Intolerancia (2013), la Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia (2013), la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores (2015), así como en otros tratados, convenios y convenciones pertinentes, que brindan un marco jurídico internacional para proteger, respetar y garantizar todos los derechos humanos de las mujeres, las adolescentes y las niñas en su diversidad, así como la no discriminación y el logro de la igualdad de género; [REF: Párr. textual del preámbulo del Compromiso de Santiago]

Reafirmando los compromisos asumidos por los Estados en la Declaración y Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, 1995), la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad, el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (El Cairo, 1994), el Programa de Acción de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia (Durban, 2001), el programa para la aplicación del Decenio Internacional para los Afrodescendientes 2015-2024 (2014), la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2007), la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2016), la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y de Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales (2018), las Conferencias Internacionales sobre la Financiación para el Desarrollo (Monterrey, 2001, Doha, 2008 y Addis Abeba, 2015), los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos: Puesta en Práctica del Marco

de las Naciones Unidas para Proteger, Respetar y Remediar (2011), las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa, 2014) y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (2015), especialmente a través de su Objetivo 5 “*Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas*”; [REF: [Párr. textual del preámbulo del Compromiso de Santiago](#)]

Ratificando la plena vigencia de los compromisos asumidos por los Estados miembros de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe que conforman la Agenda Regional de Género y están incluidos en el Plan de Acción Regional para la Integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina (1977), el Programa de Acción Regional para las Mujeres de América Latina y el Caribe 1995-2001 (1994), el Consenso de Santiago (1997), el Consenso de Lima (2000), el Consenso de México, D.F. (2004), el Consenso de Quito (2007), el Consenso de Brasilia (2010), el Consenso de Santo Domingo (2013), el Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo (2013), la Estrategia de Montevideo para la Implementación de la Agenda Regional de Género en el Marco del Desarrollo Sostenible hacia 2030 (2016) y el Compromiso de Santiago (2020); [REF: [Párr. modificado del preámbulo del Compromiso de Santiago / Añadido: y el Compromiso de Santiago \(2020\)](#)]

Considerando que la crisis derivada de la pandemia por coronavirus (COVID-19) tiene un impacto desproporcionadamente alto en las mujeres al profundizar las múltiples e interrelacionadas formas de violencia, discriminación, exclusión y los nudos estructurales de la desigualdad de género, incluido el agravamiento de las barreras a su participación en la vida pública y en la toma de decisiones, amenazando los avances logrados en los últimos 25 años en lo que respecta a la igualdad de género y el empoderamiento y la autonomía de las mujeres; [REF: [Párr. nuevo en base al informe del Secretario General de las Naciones Unidas sobre el tema prioritario de la CSW65](#)]

Considerando que tanto la laicidad del Estado como la implementación de formas participativas de gobierno son garantías para el ejercicio efectivo de los derechos humanos y la consolidación de la democracia, la transparencia y la gobernanza; [REF: [Párr. 10 del Consenso de Santo Domingo](#)]





Reconociendo el importante rol de las mujeres en la construcción de una paz sostenible, a través de su participación en los procesos de paz, las iniciativas de mediación, la prevención y solución de conflictos, el mantenimiento y la consolidación de la paz y la recuperación; [REF: [Párr. nuevo en base al Párr. 13 del Compromiso de Santiago](#)]

Considerando que la falta de financiación es una de las principales barreras para la participación de las mujeres en la vida pública, aspecto que se puede haber agudizado en el contexto de la pandemia por COVID-19; [REF: [Párrafo nuevo en base al informe del Secretario General de las Naciones Unidas sobre el tema prioritario de la CSW65](#)]

Reconociendo los avances de la región hacia democracias paritarias incluyendo leyes, normas, políticas públicas, integración paritaria de los gobiernos, parlamentos y las instituciones, así como mecanismos para promover la participación de la diversidad de las mujeres y erradicar la discriminación y la violencia contra las mujeres en la vida pública, acordamos: [REF: [Párr. nuevo en base al Párr. 12 del Compromiso de Santiago, Párr. b\) iv, Párr. 1.k, Párr. 3a, Párr. 4d, Párr. 3b, de la Estrategia de Montevideo, Párr. 101 y 102 del Consenso de Santo Domingo y Párr. 3b del Consenso de Brasilia](#)]

1. *Reafirmar* nuestro compromiso para tomar todas las medidas necesarias para acelerar la efectiva implementación de la Plataforma de Acción de Beijing y de la Agenda Regional de Género, fortaleciendo la institucionalidad y la arquitectura de género a través de la jerarquización de los

mecanismos para el adelanto de las mujeres y de la transversalización de la perspectiva de género en los diferentes niveles del Estado, incrementando la asignación de recursos financieros, técnicos y humanos, la presupuestación con perspectiva de género y el seguimiento y la rendición de cuentas, lo que permitirá impulsar políticas públicas para una respuesta y recuperación de la pandemia del COVID-19 transformadora con igualdad de género; [REF: Párr. nuevo en base al Párr. 5 del Compromiso de Santiago y Párr.7 Declaración Sesión Especial sobre Beijing+20 en América Latina y el Caribe]

2.  Redoblar los esfuerzos y el compromiso para que la paridad sea una política de Estado y asegurar el acceso de las mujeres en condiciones de igualdad a los puestos de toma de decisiones en todos los poderes del Estado y los gobiernos locales, por medio de iniciativas y medidas legislativas y de carácter electoral;  garanticen la representación paritaria de las mujeres en todos los ámbitos del poder político; [REF: en base a Párr.101 del Consenso de Santo Domingo]
3. *Promover* mecanismos para una mayor incorporación de las mujeres en la respuesta y recuperación ante las crisis, especialmente la ocasionada por el COVID-19, incluida la sociedad civil, expertas y lideresas comunitarias, velando por su participación paritaria en mesas consultivas, en comités permanentes, y otros órganos y/o espacios de toma de decisión y monitoreo, para garantizar la incorporación de la perspectiva de género e interseccionalidad en la respuesta y recuperación de la emergencia sanitaria; [REF: Párr. nuevo en base al informe del Secretario General de las Naciones Unidas sobre el tema prioritario de la CSW65] 
4.  *Reafirmar* nuestro compromiso para implementar políticas contracíclicas sensibles a las desigualdades de género para mitigar los efectos de las crisis y las recesiones económicas en la vida de las mujeres, y promover marcos normativos y políticas que dinamicen la economía en sectores clave, incluida la economía del cuidado, como condición para la plena y efectiva participación de las mujeres en la respuesta y recuperación de la crisis generada por el COVID-19, así como en la vida pública y en la toma de decisiones en general; [REF: Párr. 24 modificado del Compromiso de Santiago / Añadido: *reafirmar nuestro compromiso para / Añadido: como condición para la plena y efectiva participación de las mujeres en la respuesta y recuperación de la crisis generada por el COVID-19, así como en la vida pública y en la toma de decisiones en general*]
5. *Adoptar* todas las medidas que sean necesarias, incluidos cambios a nivel legislativo, políticas afirmativas, asignaciones presupuestarias específicas e iniciativas de formación y capacitación política para el liderazgo de las mujeres, para asegurar la paridad, la inclusión y la alternancia étnica y racial en todos los poderes del Estado, en los regímenes especiales y autónomos, en los ámbitos nacional y local y en las instituciones privadas, a fin de fortalecer las democracias de América Latina y el Caribe, con una perspectiva étnico-racial; [REF: Párr. 3b. modificado del Consenso de Brasilia / Añadido: *asignaciones presupuestarias específicas e iniciativas de formación y capacitación política para el liderazgo de las mujeres*]
6. *Fortalecer* la implementación efectiva de sistemas de producción de información estadística con datos que permitan realizar análisis de género e interseccional, para el diseño de las políticas públicas para la igualdad de género y para medir el cumplimiento de los compromisos asumidos por los Estados para alcanzar la paridad; [REF: Párr. nuevo en base a Párr. 177 del Consenso de Santo Domingo]

7. *Destacar* la importancia de desarrollar y consolidar políticas electorales de carácter permanente que conduzcan a los partidos políticos a incorporar las agendas de las mujeres en su diversidad, el enfoque de género en sus contenidos, financiamiento, acciones y estatutos y la participación igualitaria, el empoderamiento y el liderazgo de las mujeres, así como protocolos internos de actuación en contra de la violencia contra las mujeres en la vida política; [REF: Párr. nuevo en base al Párr. viii del Consenso de Quito]
8. *Alentar* los esfuerzos sostenidos para garantizar, desde un enfoque interseccional, la protección de los derechos de las mujeres que participan en la vida política y pública, de las defensoras de derechos humanos y de las mujeres periodistas, y condenar la violencia política inclusive la que se ejerce en el ámbito de las tecnologías de la información y las comunicaciones, y las redes sociales; [REF: Párrafo nuevo en base al Párr.12 y párrafo 6 del Compromiso de Santiago]
9. *Reafirmar* nuestro compromiso para impulsar la adopción e implementación de leyes, políticas, planes de acción integrales y multisectoriales, y programas educativos de sensibilización, para prevenir, atender, sancionar y erradicar las diferentes formas de violencia y discriminación por razón de género contra las mujeres en sus diferentes ámbitos privado, público, político, económico, institucional y simbólico, como prerrogativas para una plena y efectiva participación de la diversidad de las mujeres en la vida pública; [REF: Párrafo nuevo en base al Párr. 6 del Compromiso de Santiago]
10. *Fortalecer* los mecanismos de observación y de acompañamiento de los procesos electorales con perspectiva de género como instrumentos para asegurar el respeto de los derechos políticos de las mujeres; [REF: Párr. 104 modificado del Consenso de Santo Domingo / Sustituido *derechos de representación política por derechos políticos*]
11. *Impulsar* medidas concretas para mejorar la transparencia y garantizar el acceso igualitario al financiamiento público de campañas, mediante una financiación política con enfoque de género; [REF: Párr. nuevo en base al Párr. 3d del Consenso de Brasilia y Párr. 27 del Compromiso de Santiago]
12. *Formular e implementar* las políticas de gobierno electrónico con un enfoque de género, interseccionalidad e interculturalidad aumentando la eficiencia y la calidad de los servicios públicos, el acceso a la información, la transparencia, la utilización de datos abiertos, la participación ciudadana y la rendición de cuentas, y asegurando la confidencialidad y la protección de los datos de usuarios y usuarias; [REF: Punto textual 7b de la Estrategia de Montevideo]
13. *Diseñar y llevar a la práctica* programas específicos para cerrar las brechas de género en el acceso, el uso y las habilidades en materia de ciencia, tecnología e innovación y fortalecer las capacidades de las mujeres que participan en la vida política y pública para participar plenamente en los ecosistemas digitales; [REF: Punto7.d modificado de la Estrategia de Montevideo / Añadido: *y fortalecer las capacidades de las mujeres que participan en la vida política y pública para desenvolverse y participar en ecosistemas digitales*]
14. *Reconocer* la contribución del movimiento de mujeres y feminista de la región al fortalecimiento de la democracia, la construcción de la igualdad de género, el desarrollo de la institucionalidad y la formulación e implementación de las políticas públicas de igualdad, y aumentar los fondos específicos y la asignación de recursos directamente a las organizaciones de mujeres y los

movimientos feministas; [REF: Párr. 129 modificado del Consenso de Santo Domingo / Añadido: *y aumentar los fondos específicos y la asignación de recursos directamente a las organizaciones de mujeres y los movimientos feministas*]

15. *Agradecer* a la Comisión Económica para América Latina y el Caribe y a la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres por su contribución a la realización de esta Consulta Regional previa al sexagésimo quinto periodo de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en el marco de la Sexagésima Reunión de la Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe; [REF: Párr. nuevo en base al Párr. 45 del Compromiso de Santiago]
16. *Dar a conocer* esta Declaración a las Cancillerías de los Gobiernos de la región como aporte de América Latina y el Caribe a las negociaciones de las conclusiones convenidas a ser adoptadas en el sexagésimo quinto periodo de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer; [REF: Párr. nuevo en base a declaración de Buenos Aires para CSW63]
17. Solicitar al gobierno de Chile, en su calidad de Presidente de la Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, que transmita la presente declaración como aporte de América Latina y el Caribe al sexagésimo quinto período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer. [REF: Párr. nuevo]
18. *Felicitar* al Gobierno de Chile, en su calidad de Presidente de la Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe y reconocer a los Gobiernos de la Argentina y de México, en su calidad de Vicepresidentes, por sus contribuciones en la moderación de la consulta regional previa al sexagésimo quinto período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, llevada a cabo en el marco de la Sexagésima Reunión de la Mesa Directiva. [REF: Párr. nuevo en base al Párr. 47 del Compromiso de Santiago]

